



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1925-B-1149-85.-

La Plata, 28 de Junio de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 7, celebrada el día 27 de junio del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 5920

ARTICULO 1º.- Dónase a perpetuidad al Instituto Hermanas de la Inmaculada de Génova, 2 lotes en el Cementerio local.

ARTICULO 2º.- Los lotes deberán ser linderos y designados por la Secretaría de Gobierno por intermedio de la Dirección de Cementerio.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 1° de julio de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

*Enrique Alberto Gorostegui*  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

*Juan Carlos Alberti*  
 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
 INTENDENCIA  
 JUAN CARLOS ALBERTI  
 Intendente Municipal

LA PLATA, 1° de julio de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (5920).

*Enrique Alberto Gorostegui*  
 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch